



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: LUIS ADOLFO PULGARIN MESA

AFECTADO: ANYELO PULGARIN CANO

ACCIONADOS: DIRECCION DE SANIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES-
EJERCITO NACIONAL, Y DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR
REGIONAL DE MEDELLIN.

RADICADO: 05001 31 03 **002 2021 00355 00**

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PREVIO A LA APERTURA DE
INCIDENTE DE DESACATO

El señor LUIS ADOLFO PULGARÍN MESA, actuando en calidad de representante legal de su hijo menor **ANYELO PULGARÍN CANO**, interpuso acción de tutela en contra de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL y el DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR REGIONAL DE MEDELLÍN, la cual, fue resuelta por este despacho mediante sentencia del 23 de septiembre de 2021, tutelando los derechos a la salud, vida en condiciones dignas, y derechos de los niños, en la que se ordenó a los accionados:

[SEGUNDO: ORDENAR a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL, en su calidad de administradora del SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJÉRCITO NACIONAL), que en coordinación con el DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLÍN, y dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de esta sentencia, adelanten las gestiones necesarias para la autorización y práctica efectiva del servicio denominado "CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA", ordenado por el médico tratante del menor ANYELO PULGARÍN

CANO. TERCERO: ORDENAR a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL**, en su calidad de administradora del **SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJÉRCITO NACIONAL)**, y al **DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLÍN**, que brinden la prestación de los servicios de salud requeridos por el menor **ANYELO PULGARÍN CANO** y ordenados por su médico tratante, en el cubrimiento del **TRATAMIENTO INTEGRAL** que se derive de la patología que padece, denominada **"R104 OTROS TRASTORNOS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS"**.]

No obstante, manifiesta el accionante que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela, por lo cual solicita iniciar incidente de desacato.

En consecuencia, de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al señor Mayor General **HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO**, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL** y al señor **EDWIN ALEJANDRO MORENO** como **DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLÍN**, con el fin de que informen de qué manera han dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 23 de septiembre de 2021 por este Despacho, dentro de la acción de tutela promovida por el señor **LUIS ADOLFO PULGARÍN MESA**, actuando en calidad de representante legal de su hijo menor **ANYELO PULGARÍN CANO**, contra del **DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR REGIONAL – MEDELLÍN**, y de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL**. En el evento de que no haya acatado lo ordenado, se les CONMINA para que de manera inmediata procedan en tal sentido. Así mismo, deberán informar quien es el directo responsable del cumplimiento del fallo, además del nombre y documento de identidad de quien funge como su superior jerárquico y/o funcional.

SEGUNDO: Se advierte que este requerimiento es URGENTE y PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A SENTENCIA DE TUTELA, por lo tanto, para la respuesta al mismo, se concede el término de dos (2) días, contados a partir de la comunicación de este auto.

TERCERO: Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 170

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín, 21 de octubre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
Secretaria

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad021407e511ac1cc292fd3f96fdc18371189742391827883d03f18466d8100c

Documento generado en 20/10/2021 02:28:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**